anteha de la Asamblea de que doy fee

D. Anibal

D. Luis Chio

D. Antonio Perez Faxardo

D. Juan de Dios Garcia

D. Dn. Cristobal Hernandez

D. Juan Diaz Abarca

D. Juan Sanchez Calzalan

D. Juan Sanchez Navarrete

El Sor. Lopez Sotillo

Presente Secretario que fue de esta Ciudad
El Sor. Julio de Abril 11 fueron
Dichos Julio años

En la Ciudad de Sevilla a seis dias del mes de Julio de mil setecientos y quarenta y quatro años ante el Sor. Don Cristobal Sanchez Ortiz de Zarate Caballero del Orden de Santiago Alcalde Mayor de dicha Ciudad por su Magd. y Juez Privativo de Rentas Generales de Almojarifazgo Mayor de Sevilla Puerto y Arzobispado y Provincias de Extremadura y Reynos de Portugal y Algarbes por ante mi el Escribano Publico y de Numero de dicho Juzgado y testigos infrascriptos parecieron presentes Don Juan Diaz Abarca Regidor perpetuo de esta Ciudad y Don Juan Sanchez Navarrete Regidor Alferez Mayor de dicha Ciudad y Don Antonio Perez Faxardo Regidor Alguacil Mayor de dicha Ciudad y Don Juan de Dios Garcia Regidor Alferez Mayor de dicha Ciudad y Don Anibal Regidor Alferez Mayor de dicha Ciudad y Don Luis Chio Regidor Alguacil Mayor de dicha Ciudad todos Caballeros del Orden de Santiago y dijeron que en la Junta de Ayuntamiento celebrada en el dia de ayer cinco de este mes y año se trato y confirio sobre la Asamblea que se ha de celebrar el dia de mañana siete de este mes y año para la Eleccion de Diputados y Personeros del Comun de esta Ciudad para el Bienio que empieza en primero de Agosto de este año y acaba en fin de Julio de mil setecientos y quarenta y seis y para que dicha Asamblea se celebre con la quietud y sosiego que corresponde y se ha acostumbrado en semejantes Elecciones y que no se experimente en ella ningun desorden ni alboroto que pueda ocasionar algun escandalo y para que asi se logre y consiga es preciso que los Caballeros Regidores que han de concurrir a dicha Asamblea se hallen presentes a ella y que para ello se les de el aviso correspondiente y que para que se verifique dicho aviso es preciso que se les notifique a cada uno de por si y que para ello se nombre persona que lo haga